



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/2004/L.16
18 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Décimo período de sesiones
Buenos Aires, 6 a 18 de diciembre de 2004

Tema 4 e) del programa
Examen del cumplimiento de los compromisos
y otras disposiciones de la Convención
Aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención

PROGRAMA DE TRABAJO DE BUENOS AIRES SOBRE LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y DE RESPUESTA

Propuesta del Presidente

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 21º período de sesiones, no pudo llegar a un acuerdo acerca del texto de un proyecto de decisión y transmitió el proyecto de texto* al Presidente de la Conferencia de las Partes para que adoptase las medidas adecuadas. Tras celebrar consultas sobre el proyecto de texto, el Presidente de la Conferencia de las Partes propuso el siguiente proyecto de decisión para su adopción por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones:

* FCCC/SBI/2004/CRP.3.

Proyecto de decisión -/CP.10

Programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 5/CP.7 y 10/CP.9,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la decisión 5/CP.7,

Reconociendo la necesidad de seguir llevando a efecto la decisión 5/CP.7 para calmar las lagunas que quedan en su aplicación,

Habiendo examinado los informes sobre los talleres mencionados en los párrafos 32 a 37 de la decisión 5/CP.7¹,

Habiendo examinado las comunicaciones de las Partes sobre este tema²,

I. EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

1. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a que hagan uso de las prioridades estratégicas respecto de la adaptación y el fomento de la capacidad financiadas con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en respuesta a la orientación vigente de la Conferencia de las Partes, y de la financiación que recientemente se ha prometido al Fondo especial para el cambio climático;

¹ FCCC/SBI/2002/9, FCCC/SBI/2003/11, FCCC/SBI/2003/18, FCCC/SBI/2003/1, FCCC/SBI/2003/INF.2.

² FCCC/SBI/2004/MISC.2 y Add.1 y 2, y FCCC/SBI/2002/MISC.3 y Add.1, FCCC/SBSTA/2004/MISC.12 y Add.1, FCCC/SBSTA/2004/MISC.6 y FCCC/SBSTA/2003/MISC.11.

2. *Pide* a las entidades mencionadas en los párrafos 7 y 8 de la decisión 5/CP.7 que proporcionen más recursos financieros y técnicos para realizar las actividades allí mencionadas;

3. *Insta* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II) a que contribuyan al Fondo especial para el cambio climático y otras fuentes multilaterales y bilaterales para apoyar, como máxima prioridad, las actividades de adaptación a fin de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático;

4. *Insiste* en que las actividades relacionadas con la adaptación se sometan a un proceso de apreciación y evaluación, basado en las comunicaciones nacionales y/o en otra información pertinente, a fin de evitar una adaptación incorrecta y de garantizar que las actividades de adaptación sean ambientalmente racionales y produzcan beneficios reales en apoyo del desarrollo sostenible;

5. *Decide* impulsar la realización de las actividades enumeradas en el párrafo 7 de la decisión 5/CP.7, entre otras cosas mediante las siguientes medidas:

a) Información y metodologías

- i) Mejorar la recopilación de datos y la reunión de información, así como el análisis, la interpretación y la difusión de esos datos e información a los usuarios finales, de conformidad con el párrafo 7 a) i) de la decisión 5/CP.7, en y por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) que son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, en particular mediante el mejoramiento de las redes de observación y vigilancia sistemáticas en países con estaciones de observación que estén incluidas en los Sistemas Mundiales de Observación del Clima, y mediante un mayor intercambio de datos entre las Partes, especialmente entre las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y las Partes no incluidas en dicho anexo;

- ii) Aumentar el fomento de la capacidad nacional para generar, gestionar, procesar y analizar conjuntos de datos, mejorar la calidad de los instrumentos analíticos, y difundir los resultados de esas actividades en los sectores que puedan contribuir al análisis de los efectos del cambio climático, en particular mediante el desarrollo y mejoramiento de modelos nacionales para evaluar los efectos adversos del cambio climático y los factores indirectos de las tendencias climáticas regionales;
- iii) Impartir capacitación adicional en los ámbitos especializados relacionados con la adaptación que figuran en el párrafo 7 a) iii) de la decisión 5/CP.7, para crear capacidad nacional y mantenerla, en particular mediante la capacitación en el extranjero, programas de becas y talleres, de conformidad con las necesidades señaladas por las Partes;
- iv) Aumentar la disponibilidad de modelos de la circulación general, con inclusión de sus productos y resultados, y proporcionar capacitación y asistencia financiera y técnica a las Partes no incluidas en el anexo I para el desarrollo y la aplicación de instrumentos de reducción de escala a nivel nacional y regional;
- v) Fortalecer las instituciones y los centros mediante programas de investigación específicos de conformidad con el párrafo 7 a) v) y vi) de la decisión 5/CP.7, para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en los sectores vulnerables;
- vi) Apoyar la educación, la formación y la sensibilización del público sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático, de acuerdo con el párrafo 7 a) vii) de la decisión 5/CP.7, así como la participación de los interesados en los sectores clave;

b) Vulnerabilidad y adaptación

- i) Realizar proyectos experimentales y de demostración de acuerdo con el párrafo 7 b) v) de la decisión 5/CP.7, en particular para proseguir los

proyectos de adaptación identificados en las comunicaciones nacionales y otras fuentes pertinentes, incluidas las actividades que potencian la capacidad de adaptación;

- ii) Mejorar la capacitación técnica sobre las evaluaciones integradas de los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad, en todos los sectores pertinentes, y la ordenación ambiental relacionada con el cambio climático, de conformidad con el párrafo 7 b) ii) de la decisión 5/CP.7;
- iii) Fomentar la transferencia de tecnologías de adaptación de acuerdo con el párrafo 7 b) iv) de la decisión 5/CP.7, con carácter urgente en los sectores prioritarios, en particular la agricultura y los recursos hídricos, por ejemplo mediante el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en el mejoramiento de la resistencia a los efectos adversos del cambio climático en los sectores clave;
- iv) Fomentar la capacidad, en particular la institucional, para la adopción de medidas preventivas, la planificación, la preparación para casos de desastres relacionados con el cambio climático y la gestión de éstos, incluida la planificación de emergencia, en particular para sequías e inundaciones y fenómenos meteorológicos extremos, de conformidad con los párrafos 7 b) vi) y 8 c) de la decisión 5/CP.7;

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones (noviembre de 2005) y en los períodos de sesiones posteriores, sobre la manera en que se han apoyado las actividades antes mencionadas y sobre las barreras, los obstáculos y las oportunidades que se han planteado, mediante:

- a) La prioridad estratégica "Experimentación de un enfoque operacional de la adaptación";
- b) El programa de pequeñas donaciones;

- c) Las actividades para abordar la adaptación en la esfera de actividades del cambio climático e incorporarla en otras esferas de actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- d) El Fondo para los Países Menos Adelantados y las actividades para financiar la preparación de programas nacionales de adaptación;
- e) El Fondo especial para el cambio climático;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que amplíe su apoyo a la elaboración de estrategias de adaptación, como parte del proceso de las comunicaciones nacionales, en las Partes no incluidas en el anexo I;

8. *Pide* a la secretaría que organice las actividades que a continuación se mencionan, antes del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2007), como se señala en el párrafo 32 de la decisión 5/CP.7, a fin de facilitar el intercambio de información y las evaluaciones integradas con miras a ayudar a determinar las necesidades y preocupaciones específicas en materia de adaptación:

- a) Tres talleres regionales que recojan las prioridades regionales;
- b) Una reunión de expertos para los pequeños Estados insulares en desarrollo en que se traten las cuestiones prioritarias determinadas por ese grupo;

9. *Pide además* a la secretaría que prepare informes sobre los resultados de esos talleres y reuniones para que el Órgano Subsidiario de Ejecución examine las nuevas medidas que podría tener que adoptar la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones;

Modelización

10. *Alienta* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que incorpore en su Cuarto Informe de Evaluación, en la medida de lo posible, información de modelización sobre los efectos negativos del cambio climático para cada región y a que

favorezca la participación de investigadores de los países en desarrollo en el proceso de evaluación;

11. *Destaca* la importancia de que los expertos de los países en desarrollo participen en la mejora de la reunión de datos e información sobre los efectos negativos del cambio climático, así como en el análisis, la interpretación y la difusión de esos datos e información;

Presentación de informes

12. *Pide* a las Partes del anexo II que faciliten información detallada, también en sus comunicaciones nacionales, sobre los progresos realizados respecto de los programas de apoyo para atender las necesidades y las circunstancias específicas de las Partes que son países en desarrollo derivadas de los efectos adversos del cambio climático;

13. *Alienta* a las Partes no incluidas en el anexo I a que faciliten información, también en sus comunicaciones nacionales y/o en otros informes, sobre sus necesidades y preocupaciones específicas derivadas de los efectos adversos del cambio climático, incluidas las lagunas que hayan observado en la aplicación de la decisión 5/CP.7;

14. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que en su 27º período de sesiones (noviembre de 2007) examine los informes de recopilación y síntesis disponibles de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en ese anexo, y otros informes pertinentes en relación con los efectos adversos del cambio climático;

II. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE RESPUESTA

Avances en la aplicación

15. *Recuerda* el párrafo 19 de la decisión 5/CP.7, en el que se resolvió prestar apoyo a la realización de las actividades mencionadas en los párrafos 22 a 29 por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (de conformidad con la decisión 6/CP.7), el Fondo especial para el cambio climático (de conformidad con la decisión 7/CP.7) y otras fuentes bilaterales y multilaterales;

Modelización y diversificación económica

16. *Pide* a la secretaría que organice dos reuniones de expertos antes del período de sesiones, conjuntamente con los períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución:

- a) La primera, conjuntamente con el 23º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (noviembre de 2005), para examinar los resultados de los talleres celebrados en aplicación de los párrafos 33 y 35 de la decisión 5/CP.7, y el intercambio de información sobre los instrumentos y metodologías para poder hacer frente a los posibles efectos de las medidas de respuesta, incluida la evaluación de la función que desempeñan las estrategias de gestión del riesgo financiero, así como la modelización de los efectos socioeconómicos;
- b) La segunda, conjuntamente con el 24º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (mayo de 2006), para examinar cómo la diversificación económica podría integrarse en las estrategias de desarrollo sostenible, y respaldarlas, y debatir qué tipo de asistencia técnica podrían necesitarse para desarrollar una capacidad estructural e institucional que facilite los esfuerzos para lograr la diversificación económica, así como de qué manera podrían alentarse las inversiones del sector privado extranjero y nacional en esas esferas;

17. *Decide* que los resultados de esas reuniones se comuniquen al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), para que examine las nuevas medidas que podría tener que adoptar la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones (noviembre de 2007);

Presentación de informes

18. *Pide* a las Partes del anexo II que faciliten información detallada, también en sus comunicaciones nacionales, sobre los progresos realizados respecto de los programas de apoyo para atender a las necesidades y las circunstancias específicas de las Partes que

son países en desarrollo derivadas de los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta;

19. *Alienta* a las Partes no incluidas en el anexo I a que, en sus comunicaciones nacionales y/o en otros informes pertinentes, faciliten información sobre sus necesidades y preocupaciones específicas derivadas de los efectos de la aplicación de las medidas de respuestas, incluidas las lagunas que hayan observado en la aplicación de la decisión 5/CP.7;

20. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que en su 27º período de sesiones (noviembre de 2007) examine los informes de recopilación y síntesis disponibles de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en ese anexo, en relación con los efectos de las medidas de respuesta y la aplicación de la decisión 5/CP.7;

21. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras fuentes bilaterales y multilaterales a que informen a la Conferencia de las Partes, en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006), sobre las actividades realizadas en respuesta a los párrafos 22 a 29 de la decisión 5/CP.7 (conforme a las decisiones 6/CP.7 y 7/CP.7), con miras a que la Conferencia de las Partes adopte una decisión sobre nuevas medidas en su 13º período de sesiones;

III. OTRAS TAREAS MULTILATERALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA DECISIÓN 5/CP.7

22. *Decide* evaluar, en su 14º período de sesiones, la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención, la decisión 5/CP.7 y la presente decisión, y seguir examinando medidas al respecto;

IV. PROGRAMA DE TRABAJO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SOBRE LOS EFECTOS, LA VULNERABILIDAD Y LA ADAPTACIÓN

23. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que elabore un programa de trabajo quinquenal estructurado sobre los aspectos científicos,

técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación, que se ocupe de las siguientes cuestiones: metodologías, datos y modelización; evaluaciones de la vulnerabilidad; planificación, medidas y actividades en relación con la adaptación; e integración en el desarrollo sostenible, en el contexto del mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, mencionado en el artículo 9 de la Convención;

24. *Pide* a la secretaría que, bajo la orientación de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, organice un taller durante su 22º período de sesiones (mayo de 2005) para facilitar la elaboración del programa mencionado en el párrafo 23 *supra*;

25. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, a más tardar el 31 de marzo de 2005, sus opiniones sobre el programa de trabajo para facilitar su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 22º período de sesiones (mayo de 2005).
